



004-2025513854

RESOLUCION GERENCIAL N°207-2025-GRSM-PEAM-GG

Moyobamba, 12 de mayo de 2025

VISTOS:

La Carta N°001-2025-GRSM/PEAM/GG-MAM, del Gerente General Milton Arévalo Muñoz.

El Informe N°0318-2025-GRSM/PEAM/OA-SUP, de la Especialista en Personal.

El Memorando N°079-2025-GRSM/PEAM/OPP, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

El Informe N°0290-2025/GRSM/PEAM/OA, del Jefe de la Oficina de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, con Carta N°001-2025-GRSM/PEAM/GG-MAM, el Gerente General Milton Arévalo Muñoz, comunica a la Oficina de Administración, el fallecimiento de su señora madre MARTHA ISABEL MUÑOZ DE AREVALO, acaecido el 24 de abril de 2025, en la ciudad de Lima, tal como consta en el Acta de Defunción que adjunta; por lo que al amparo de lo dispuesto en su Contrato de Trabajo a Plazo Indeterminado y numerales 8 y 9 del Artículo N°127 del Reglamento Interno de Servidores/as Civiles-RIS, solicita se le otorgue los subsidios correspondientes, para lo cual anexa los documentos sustentatorios pertinentes.

Que, con Informe N°0318-2025-GRSM/PEAM/OA-SUP, la Especialista en Personal, comunica a la Jefatura de Administración, que en atención a la Carta N°001-2025-GRSM/PEAM/GG-MAM, mediante el cual el servidor Milton Arévalo Muñoz, solicita el pago de la bonificación especial por luto y gastos de sepelio, por el fallecimiento de su Sra. Madre que en vida fue doña MARTHA ISABEL MUÑOZ DE AREVALO. Sobre el particular, manifiesta lo siguiente:

- De acuerdo a lo establecido en el artículo 91° del Reglamento Interno de Servidores Civiles, en caso de fallecimiento de familiar directo (Conyugue o conviviente, padres, hijos/as la entidad otorga a él/la servidor/a un subsidio por luto equivalente a dos (02) remuneraciones mensuales totales, así como el reembolso de gastos de sepelio hasta el equivalente a dos (02) remuneraciones mensuales totales.
- En el marco de lo establecido en el Reglamento Interno de Servidores Civiles, se procedió a elaborar la planilla con el monto que le corresponde reconocer a la entidad por concepto de bonificación especial por luto y gastos de sepelio, el mismo que asciende a S/31,608.00, a favor del trabajador Milton Arévalo Muñoz por el fallecimiento de su señora madre que en vida fue doña MARTHA ISABEL MUÑOZ DE AREVALO; acaecido el 24-04-2025 según consta en el Acta de Defunción presentado por el trabajadora.
- Para continuar con el trámite de pago, vuestra jefatura deberá otorgar la respectiva conformidad a los cálculos efectuados, luego del cual podrá solicitar a la Gerencia General, la emisión del documento resolutivo que reconozca y autorice el pago de subsidio por luto a favor del trabajador Milton Arévalo





RESOLUCION GERENCIAL N°207-2025-GRSM-PEAM-GG

Muñoz por el importe total de S/31,608.00; con cargo a la Certificación N°0001-2025 – Meta 0040 y en la Especifica de Gasto 268141 al no contar con otras fuentes para este tipo de contingencias.

Que, mediante Memorando N°079-2025-GRSM/PEAM/OPP, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, hace de conocimiento a la Oficina de Administración, sobre la solicitud de la Certificación Presupuestaria para el reconocimiento de Bonificación especial por luto y gastos de sepelio al servidor Milton Arévalo Muñoz por el fallecimiento de su señora madre que en vida fue doña MARTHA ISABEL MUÑOZ DE AREVALO, por un monto total de S/31,608.00. En atención a la normatividad vigente se ha revisado y verificado que el requerimiento y la solicitud, SI cuentan con un saldo Presupuestal por comprometer en la Certificación de Crédito Presupuestal N°0001-2025, en la específica de gasto 2.6.8.1.4.1, en la siguiente cadena funcional:

Fuente de Financ. : (00) Recursos Ordinarios.
Proyecto : 2000270 – Gestión de Proyecto
Meta : 0040-0000653 – Dirección Técnica, Supervisión y Administración.
Monto : S/31,608.00

En tal sentido, se certifica la disponibilidad de crédito presupuestario para reconocimiento y autorización de pago mediante documento resolutive. La presente no convalida los actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, debiendo garantizarse la legalidad y observancia de las formalidades aplicables a cada caso.

Que, el Jefe de la Oficina de Administración, mediante Informe N°0290-2025/GRSM/PEAM/OA, comunica a esta Gerencia General que, con Informe N°0318-2025-GRSM/PEAM/OA-SUP, la Especialista en Personal manifiesta que el servidor Milton Arévalo Muñoz, con Carta N°001-2025-GRSM/PEAM/GG-MAM, solicita el pago de la bonificación especial por luto y gastos de sepelio, por el fallecimiento de su Sra. madre que en vida fue doña MARTHA ISABEL MUÑOZ DE AREVALO, acaecida el 24/04/2025 en la ciudad de Lima, tal como consta en el Acta de Defunción presentado por la trabajadora; en mérito a lo establecido en el artículo 91° del Reglamento Interno de Servidores Civiles, en caso de fallecimiento de familiar directo (Conyugue o conviviente, padres, hijos/as la entidad otorga a el/la servidor/a un subsidio por luto equivalente a dos (02) remuneraciones mensuales totales, así como el reembolso de gastos de sepelio hasta el equivalente a dos (02) remuneraciones mensuales totales.

En el marco de lo establecido en el Reglamento Interno de Servidores Civiles, la Especialista en Personal, procedió a elaborar la planilla con el monto que le corresponde reconocer a la entidad por concepto de bonificación especial por luto, el mismo que asciende a S/31,608.00 a favor del trabajador Milton Arévalo Muñoz; con cargo a la Certificación N°0001-2025 – Meta 0040 y en la específica de gasto 2.6.8.1.4.1, al no contar con otras fuentes para este tipo de contingencias. Por lo que esta Jefatura también comparte lo indicado por la Especialista en Personal y recomienda expedir el documento resolutive que reconozca y autorice el pago por concepto de subsidio por luto a favor del trabajador Milton Arévalo





RESOLUCION GERENCIAL N°207-2025-GRSM-PEAM-GG

Muñoz, por un monto de S/31,608.00, con cargo a la Certificación N°0001-2025 - Meta 0040 y en la Especifica de Gasto 2.6.8.1.4.1; cabe indicar que, con Memorando N°079-2025-GRSM/PEAM/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que cuenta con disponibilidad de Crédito presupuestario, para solventar el pago solicitado.

Que, la base legal de los Contratos de Trabajo, contemplan el otorgamiento de subsidio por luto y sepelio como una obligación de la Entidad; asimismo el Art. 91 del Reglamento Interno de Servidores Civiles, señala: *“En caso de fallecimiento de familiar directo (cónyuge o conviviente, padres o hijos/as), la entidad otorga a él/la servidor/a un subsidio por luto equivalente a dos (02) remuneraciones mensuales totales, así como el reembolso de gastos de sepelio hasta el equivalente a dos (02) remuneraciones mensuales totales..”*; por lo tanto habiéndose acreditado con documentación el pago por concepto de luto y sepelio, a favor del trabajador Milton Arévalo Muñoz, por el fallecimiento de su señora madre MARTHA ISABEL MUÑOZ DE AREVALO, y existiendo la disponibilidad presupuestal necesaria; resulta procedente el pago del beneficio solicitado;

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N°089-2025-GRSM/GR de fecha 25-04-2025, y a lo señalado en el Artículo 15, inciso h), y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, al trabajador MILTON ARÉVALO MUÑOZ, el monto total de de S/31,608.00 (Treinta y un mil seiscientos ocho con 00/100 soles), por concepto de subsidio por luto y gastos de sepelio, por fallecimiento de su señora madre Martha Isabel Muñoz de Arévalo.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR, a la Oficina de Administración efectuar el pago al trabajador Milton Arévalo Muñoz, por el monto y conceptos reconocidos en el Artículo primero.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR, la presente resolución al trabajador Milton Arévalo Muñoz, a la Oficina de Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

Ing. MILTON ARÉVALO MUÑOZ
Gerente General

